Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA
GOBIERNO DE EL SALVADOR UNIR, CRECER, INCLUIR	Arqueos a Fondos Circulante de Monto Fijo.

NOTA DE ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, presentamos el informe mediante REF.OAI/005/2013, Arqueos a Fondos Circulante de Monto Fijo, así mismo los datos de las personas involucradas, los cuales se detallan a continuación:

I. GENERALES DE LOS ACTUANTES.

Nombre	:	Lic. Manuel de Jesús Jacobo Hernandez
Cargo	:	Director General de Administración y Finanzas.
Período	:	A partir del 27 de junio de 2009, a la fecha.
Nombre	:	Clara Elena Rosales Abrego de Torres
Cargo	:	Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo
Período	:	A partir del 27 de mayo de 2013, a la fecha.
Nombre	:	Gustavo Antonio Portillo Portillo
Cargo	:	Director General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura y refrendario titular del Fondo Circulante de Monto Fijo FAES-CENDEPESCA
Período	:	A partir del 26 de junio de 2013, a la fecha.
Nombre	:	Dinorah Del Carmen Torres Romero
Cargo	:	Colaborador Administrativo del Fondo Circulante de Monto Fijo FAES, CENDEPESCA
Período	:	A partir del 10 julio de 2013, a la fecha.

II. RELACIÓN CON LOS HALLAZGOS

No existen hallazgos que se relacionen con los servidores actuantes.

Santa Tecla, 21 de noviembre de 2013

F.
Lic. Ernesto Rodríguez Alvarenga
Director a.i.
Oficina de Auditoria Interna

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
OFICINA DE AUDITORIA INTERNA

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
EL SALVADOR

Arqueos a Fondos Circulantes de Monto Fijo a septiembre 2013

Santa Tecla Octubre/2013 La Libertad

CONTENIDO

		Pág
I.	ASPECTOS GENERALES	1
I.1	ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD	1
I.2	FUNCIONES DE	2
I.3	DISPOSICIONES APLICABLES	4
I.4	OBJETIVOS DE	5
II	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	5
III	ALCANCE	6
IV	PROCEDIMIENTOS APLICADOS	7
V	LIMITANTES EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO	7
VI	RESULTADOS OBTENIDOS	8
VII	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR	8
VIII.	CONCLUSION	8

Arqueos a Fondos Circulantes de Monto Fijo

Ref. OAI/005/2013 Santa Tecla, 28 Octubre de 2013.

Licenciado
Pablo Alcides Ochoa Quinteros.
Ministro de Agricultura y Ganadería
Presente.

I. ASPECTOS GENERALES

De conformidad a Orden de Trabajo No.07 del 31 de julio de 2013, se procedió a efectuar Arqueos a Fondos Circulantes de Monto Fijo de las Instituciones Centralizadas del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

I.1 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), fue creado según Decreto Legislativo No. 134 de fecha 14 de octubre de 1946, publicado en el Diario Oficial No.234, Tomo 141 del 22 de octubre de 1946, tiene definida su estructura Organizativa en el Reglamento de la Organización Interna, Acuerdo No. 321, publicado en el Diario Oficial No. 111, Tomo No. 387, del 15 de junio de 2010, encontrándose en el nivel de apoyo la Oficina Financiera Institucional, que fue creada por Acuerdo Ejecutivo No.84 de fecha 12 de marzo de 1997.

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

La Oficina General de Administración, es la unidad de apoyo dentro de la macro estructura del MAG; creada para efectuar una adecuada administración de los Recursos Humanos, materiales de tecnología de la información y las comunicaciones (TIC); que facilite la provisión de los servicios de apoyo a las diferentes unidades organizativas del Ministerio para la ejecución eficiente de sus respectivas funciones y efectiva entrega de servicios a la población.

La Oficina General de Administración, será la responsable de la gestión administrativa y de tecnología de información de la administración y dirección institucional y de las unidades operativas que se le asignen; además ejercerá autoridad funcional, en cuanto a cumplimiento de normas, políticas y procedimientos de administración sobre las unidades homólogas de las Direcciones Generales; que cuenten con unidad

administrativa interna específica.

La Oficina General de Administración (OGA), fue creada según acuerdo ejecutivo No. 889, de fecha 22 de septiembre de 1992, como una unidad de apoyo. En el Acuerdo Ejecutivo No. 46 de fecha 5 de julio de 2004, se aprobó el Reglamento de la Organización Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial No.130, Tomo No. 364 de fecha 13 de julio de 2004. Según Acuerdo Ejecutivo No.321 de fecha 28 de mayo, publicado en el Diario Oficial, el 15 de junio de 2010; se aprobó la reforma al Reglamento Interno y de Funcionamiento del MAG.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (CENDEPESCA).

Por Decreto No. 902 de la Junta Revolucionaria de Gobierno, publicado en el Diario Oficial No. 235, Tomo 273 de fecha 22 de diciembre de 1981, se estableció el Instituto Salvadoreño de Investigación Agraria y Pesquera, el que fue derogado por el Decreto No. 125, emitido por la Asamblea Constituyente, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 277, de fecha 22 de diciembre de 1982, que establece como dependencia del Ministerio, al Centro de Desarrollo Pesquero; administrativamente a partir del 22 de junio de 1995, según Acuerdo Ejecutivo No. 275, se le denomina Dirección General de Desarrollo Pesquero.

Con el Decreto Legislativo No. 637, de fecha 13 de Diciembre de 2001, se aprueba la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, publicada en D.O. No. 240, Tomo: 353, de fecha 19 de diciembre de 2001, y según el contexto de esta Ley, la Dirección General se denomina Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA).

Por Decreto Ejecutivo No. 38 de fecha 26 de abril de 2007, se aprueba el Reglamento de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, publicado en el Diario Oficial No. 88, Tomo 375 del 17 de mayo de 2007.

I.2 FUNCIONES DE:

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Según Reglamento de la Organización Interna del Ministerio de Agricultura y Ganadería:

a) Diseñar e implementar la estrategia de desarrollo institucional del Ministerio;

b) Planificar y coordinar a nivel institucional el desarrollo del talento humano del Ministerio;

c) Planificar y coordinar a nivel institucional el desarrollo de tecnología de información y de comunicaciones del Ministerio;

d) Realizar estudios y propuestas de mejora y desarrollo institucional y conducir la implementación de las mismas;

e) Administrar los recursos humanos, físicos y tecnología informática del Ministerio;

f) Gestionar y facilitar los servicios logísticos y de soporte informático necesario para el adecuado funcionamiento de las dependencias del MAG;

g) Establecer y mantener a nivel institucional los controles internos sobre activos tangibles e intangibles, recursos humanos y de tecnología de información; de conformidad a la normatividad de la administración pública y normativa interna del Ministerio.

h) Establecer medidas de seguridad para el personal, activos institucionales y tecnología informática del Ministerio; e

i) Proveer a los funcionarios y empleados del MAG, los servicios de bienestar laboral; incluyendo atención primaria en salud; de conformidad a la normativa aplicable.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA (CENDEPESCA).

La Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), tiene como funciones las siguientes:

a. Impulsar, promover y establecer medidas para la conservación, administración y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y la acuicultura; así como, regular las actividades en las distintas fases de la pesca y acuicultura;

b. Fomentar y realizar investigaciones sobre las actividades pesquera y acuícola y transferirlas por medio de programas de capacitación, asistencia y asesoría técnica a los usuarios de las actividades pesqueras y acuícola;

c. Establecer y aplicar el régimen de funcionamiento de la infraestructura pesquera y acuícola de propiedad estatal;

d. Otorgar y revocar licencias, para embarcaciones dedicadas a la extracción de recursos hidrobiológicos;

e. Otorgar y revocar autorizaciones de conformidad con la Ley General de Ordenamiento y Promoción de Pesca y Acuicultura y su Reglamento;

f. Establecer las épocas de vedas de determinadas especies hidrobiológicas; y

g. Emitir resoluciones e instructivos y realizar las inspecciones necesarias para la aplicación de la Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, su Reglamento y demás disposiciones pertinentes.

I.3 DISPOSICIONES APLICABLES.

LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

La Oficina General de Administración y La Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, rigen sus operaciones mediante la aplicación de las leyes, reglamentos y otras disposiciones legales detalladas a continuación:

a) Constitución de la República.

b) Ley de la Corte de Cuentas de la República y su Reglamento.

c) Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MAG.

d) Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y su Reglamento de Aplicación.

e) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

f) Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado.

g) Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

h) Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura de El Salvador.

i) Instructivo No. 1,344 Manejo del Fondo de Actividades Especiales, CENDEPESCA.

j) Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

k) Código Tributario.

I.4 OBJETIVO DE:

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Impulsar los procesos de desarrollo humano, tecnológico, administrativo y organizacional; administrar los recursos humanos, materiales y de tecnología de información del Ministerio; y proveer los servicios internos necesarios para la gestión y prestación eficiente de servicios de calidad.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA

Regular la ordenación y promoción de las actividades de pesca y acuicultura, asegurando la conservación y el desarrollo sostenible de los recursos hidrológicos.

II. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA.

a) OBJETIVO GENERAL.

El objetivo de efectuar Arqueos a los Fondos Circulantes de Monto Fijo, de la Oficina General de Administración (OGA) y la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA) es evaluar el control y manejo de estos. Emitir un informe que contenga los resultados sobre Aspectos de Control Interno y cumplimiento legal; utilizando para tal efecto, las Normas de Auditoria Gubernamental en lo aplicable.

Arqueos a Fondos Circulantes de Monto Fijo

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Emitir un informe que contenga la información siguiente:

- Evaluación del Sistema de Control Interno; y
- Determinación del Riesgo.
- Cumplimiento a los aspectos relacionados con leyes, reglamentos, manuales y otras normas aplicables.
- Comprobar que todos los procesos se encuentren respaldados con la documentación respectiva.

III ALCANCE.

Nuestra labor de Auditoría estará orientada a efectuar arqueos a los Fondos Circulantes de Monto Fijo de la Oficina General de Administración (OGA) y la Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA) utilizando para ello Las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por La Corte de Cuentas de La República en lo aplicable

Durante el desarrollo de nuestro trabajo y basados en las actividades, identificadas para propósitos de nuestra auditoría, realizaremos las pruebas orientadas a:

- Verificar los procedimientos del Control y uso de los Fondos, sean lo más transparente posible;
- Verificar que en la entrega de anticipos se utilicen vales de caja chica prenumerados y que estén debidamente autorizados.
- Constatar que los anticipos para gastos sean liquidados oportunamente.
- Verificar los gastos realizados estén debidamente soportados con facturas, créditos fiscales según corresponda y las evidencias que el bien o servicio fue recibido a satisfacción del solicitante en cuanto a tiempos de entrega, cantidad y calidad.

Arqueos a Fondos Circulantes de Monto Fijo

- Verificar que los encargados de los Fondos Circulantes de Monto Fijo, cumplieron con todos los aspectos importantes relacionados con leyes, reglamentos y otras normas aplicables a su funcionamiento.

- Realizar Arqueos a los encargados de los Fondos Circulantes de Monto Fijo, utilizando para ello las Normas de Auditoria Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República en lo aplicable.

IV PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

Para realizar el trabajo de auditoria, se aplicarán los procedimientos siguientes:

a) Realizamos arqueo a la encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo de Actividades Especiales de CENDEPESCA.
b) Se evaluó el Control Interno implementado por la Administración y puesto en práctica por los encargados de los Fondos Circulantes de Monto Fijo.
c) Verificamos, si se cuenta con un manual para el manejo y control de los Fondos Circulantes de monto Fijo.
d) Se verificó la vigencia de los nombramientos de los encargados de los Fondos Circulantes de Monto Fijo, a la fecha de los arqueos.
e) Verificamos que los anticipos entregados sean liquidados oportunamente, según la normativa legal vigente.
f) Verificamos que la encargada del Fondo circulante de Monto Fijo utilice adecuadamente los vales para anticipos de fondos para gastos.
g) Verificamos que la encargada del Fondo circulante de Monto Fijo rinda la fianza correspondiente.
h) Verificamos que las operaciones efectuadas se realicen de conformidad a la normativa vigente.

V. LIMITACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO.

Para el desarrollo de este trabajo de Auditoría la documentación correspondiente no fue presentada oportunamente.

Arqueos a Fondos Circulantes de Monto Fijo

VI. RESULTADOS OBTENIDOS.

Las condiciones reportadas fueron superadas en el borrador del informe respectivo.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.

No se encontraron observaciones pendientes de cumplir de Auditorias anteriores en ambos fondos.

VIII. CONCLUSIÓN.

De los Arqueos realizados a los Fondos Circulantes de Monto Fijo SEDE/MAG de la Oficina General de Administración y del Fondo Circulante de Monto Fijo del Fondo de Actividades Especiales de La Dirección General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura (CENDEPESCA), concluimos que el Control Interno en operación es bueno.

El presente examen se realizó de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de La Republica, en lo aplicable.

Este informe está diseñado para comunicar a los Señores Ministro y Viceministro de Agricultura y Ganadería, al Director General de Administración y Finanzas, al Director del Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, a la Corte de Cuentas de la República y para uso de la Oficina de Auditoría Interna.

Atentamente,

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
OFICINA DE AUDITORIA INTERNA
DIRECCION
SANTA TECLA, L.L.
EL SALVADOR, C.A.

F.
Lic. Carlos Humberto Recinos.
Director
Oficina de Auditoria Interna

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) EL SALVADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA OFICINA DE AUDITORIA INTERNA
	Arqueos a Fondos Circulante de Monto Fijo.

NOTA DE ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, presentamos el informe mediante REF.OAI/005/2013, Arqueos a Fondos Circulante de Monto Fijo, así mismo los datos de las personas involucradas, los cuales se detallan a continuación:

I. GENERALES DE LOS ACTUANTES.

Nombre	:	Lic. Manuel de Jesús Jacobo Hernandez
Cargo	:	Director General de Administración y Finanzas.
Período	:	A partir del 27 de junio de 2009, a la fecha.
Nombre	:	Clara Elena Rosales Abrego de Torres
Cargo	:	Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo
Período	:	A partir del 27 de mayo de 2013, a la fecha.
Nombre	:	Gustavo Antonio Portillo Portillo
Cargo	:	Director General de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura y refrendario titular del Fondo Circulante de Monto Fijo FAES-CENDEPESCA
Período	:	A partir del 26 de junio de 2013, a la fecha.
Nombre	:	Dinorah Del Carmen Torres Romero
Cargo	:	Colaborador Administrativo del Fondo Circulante de Monto Fijo FAES, CENDEPESCA
Período	:	A partir del 10 julio de 2013, a la fecha.

II. RELACIÓN CON LOS HALLAZGOS

No existen hallazgos que se relacionen con los servidores actuantes.

Santa Tecla, 21 de noviembre de 2013

F.
Lic. Ernesto Rodríguez Alvarenga
Director a.i.
Oficina de Auditoria Interna